



Acuerdos adoptados en el Consejo General n° 14

28 de mayo de 2020

El Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 28 de mayo de 2020, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto) –acta pendiente de aprobación–:

- Se aprueba el acta de la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día 28 de noviembre de 2019.
- Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 16 de enero de 2020.
- Se aprueban las Cuentas del Colegio y la liquidación general correspondientes al ejercicio 2019, según Anexo I.
- Se aprueban el Reglamento de Cumplimiento Normativo del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Código de Conducta.
- Se crea el Fondo de Contingencia para dar cobertura presupuestaria al Plan Extraordinario de Actuaciones. El Fondo de Contingencia se dotará con el 5 % de ingresos de cuota y el 5 % de ingresos de visado. Los usos permitidos del Fondo de Contingencia son:
 - Gastos para cumplir con las medidas de prevención higiénico sanitaria y de riesgos laborales derivadas de la situación por COVID-19.
 - Otras necesidades de inversión derivadas del estado de alarma o de la situación por COVID-19
 - Gastos para dotar a Sede Central y a las Demarcacio-

nes de los servicios telemáticos y la conectividad entre los órganos colegiales y la aceleración de proyectos de digitalización (Gescol Fase II), así como necesidades de la campaña electoral telemática.

El órgano administrador del Fondo es la Junta de Gobierno, y por delegación de ésta, una Comisión administradora del Fondo de Contingencia compuesto por el Presidente y el Vicepresidente del Colegio y por un Decano designado por la Junta de Decanos, siendo su secretario el Secretario General del Colegio, que recibirá y atenderá, según la disponibilidad del Fondo, las peticiones de los centros directivos.

La aplicación del Fondo tendrá como criterio rector la atención de las necesidades de cada Demarcación con el porcentaje de los ingresos propios de visado de cada Demarcación. Las necesidades de Sede Central serán atendidas con la dotación de cuotas, que también servirán para atender las necesidades de las Demarcaciones deficitarias porque no puedan atenderlas la dotación de visado.

Quinto.- Este Fondo tendrá una vigencia de un año. Transcurrido ese plazo el Consejo General decidirá sobre su liquidación o su conversión en un fondo permanente para atender situaciones extraordinarias que no son posibles de prever en el momento de la elaboración y aprobación del Presupuesto anual. ■

